

GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE OBRA



INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogeneizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.



1.- ¿Qué es el registro de obra?

Es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

1.- ¿Qué tipos de obra pueden obtener el registro por parte del Instituto Nacional del Derecho de autor?

Tomando en consideración lo plasmado por la Ley Federal del Derecho de Autor, se puede registrar las siguientes obras:

- I. Literaria;
- II. Musical, con o sin letra;
- III. Dramática;
- IV. Danza;
- V. Pictórica o de dibujo;
- VI. Escultórica y de carácter plástico;
- VII. Caricatura e historieta;
- VIII. Arquitectónica;
- IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;
- X. Programas de radio y televisión;
- XI. Programas de cómputo;
- XII. Fotográfica;
- XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y
- XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

3.- ¿Qué beneficios tiene el registro de obra?

La protección del acervo cultural de la Nación; de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, con relación a sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

4.- Antes de la solicitud formal.

4.1.- La dependencia solicitante deberá recabar las cartas de reconocimiento de derechos, con firmas autógrafas, de cada uno de los autores a favor de la Universidad de Guadalajara en caso de tratarse de trabajadores universitarios o que se desprendan de una actividad remunerada por parte de la Universidad.

4.2.- Llenar el formato para registro de obra con los datos de cada uno de los autores o colaboradores de la obra a registrar (esta sirve para el llenado posterior de los formatos del INDAUTOR que se señalan en el punto 6.2.)

*Anexo 1.- Formato para registro de obra

4.3.- Contar con el título de la obra, y una síntesis de la misma que no deberá exceder de dos renglones.

4.4.- Contar con dos ejemplares de la obra (versión final) (para el caso de programa de cómputo será necesario contar con dos impresiones del código fuente (en caso de que exceda de 50 páginas, imprimir únicamente las diez primeras y las diez últimas) y en su caso el manual de operación)

4.5.- En el caso de que la obra ya se haya dado a conocer, será necesario contar con un documento mediante el cual se acredite la fecha (día, mes y año) en que se dio a conocer la obra.

4.6.- Informe si la obra es derivada o primigenia.

4.6.1 Si se trata de una obra derivada, señale que tipo de obra es: Ampliación, Traducción, Arreglo, Compendio, Adaptación, Paráfrasis, Compilación, Transformación y Colección. Asimismo tendrá que informar los datos de la obra original (Título y Autor) y contar con documental que acredite la autorización del titular de los derechos patrimoniales de la obra para realizar la ya mencionada obra derivada, excepto en aquellos casos en los cuales la obra original ya sea del dominio público.

4.7.- Realizar el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por la cantidad de \$ 223.00 (doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) (Tarifa vigente al 2015).

*Anexo 2: hoja de ayuda de pago



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

4.8.- Realizar el pago de derechos por concepto de cotejo del recibo señalado en el párrafo anterior para la comprobación interna \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) (Tarifa vigente al 2015).

*Anexo 3: hoja de ayuda de pago

4.9.- Remitir dos guías de mensajería pre-pagadas.

*Anexo 4: Datos que deben contener las guías

5.- La solicitud formal

4.1.- La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Abogado General, en el cual precisará claramente el trámite que se solicita, junto con los documentos señalados en los puntos 4.1. al 4.9.

6.- Después de la solicitud formal:

6.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual (UPPI) verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 4.1. al 4.9. para poder enviar el trámite al Instituto Nacional del Derecho de Autor, y así evitar requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.

6.2.- Una vez completada la información y documentos, se procede a llenar el formato RPDA-01, y el formato RPDA-01 A1 cuando son varios los colaboradores (tomando en consideración la información proporcionada en los formatos para registro de obra señalados en el punto 4.2.)

6.3.- La UPPI procederá a remitir al Instituto Nacional del Derecho de Autor el trámite (en la Ciudad de México).

6.4.- En el supuesto de que el INDAUTOR remita algún tipo de requerimiento, la UPPI procederá a notificar al solicitante y le requerirá de la información y/o documentación necesaria para dar contestación al requerimiento. Una vez que la UPPI reciba dicha información y/o documentación procederá a remitir la contestación correspondiente.

7.- Una vez que el INDAUTOR remite el certificado del registro de obra se procede a:

7.1.- Enviar el certificado original a la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara para su resguardo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

7.2.- Enviar una copia del certificado del registro de obra a la dependencia solicitante del trámite, y

7.3.- Archivar una copia del citado certificado en el expediente de la Oficina del Abogado General.

8.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR)
TRES MESES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO 1

FORMATO PARA REGISTRO DE OBRA
(FAVOR DE LLENAR POR CADA AUTOR)

Nombre (Apellido Paterno/ Apellido Materno/ Nombre)	
Fecha de nacimiento (Día/ Mes/ Año)	
Lugar de nacimiento	
Nacionalidad	
% y tipo de Participación	
R.F.C.	
Correo electrónico *	
Teléfonos *	
Fax *	
Domicilio Particular (Calle/ No. Exterior/ No. Interior)	
Colonia	
Delegación/ Municipio	
CP	
País	
Entidad Federativa	

★ = Opcional



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO 2

Registro de obra literaria y artística

Vigencia 2015

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA																					
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS																							
UGU 250907 MH5																							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																					
APELLIDO PATERNO																							
APELLIDO MATERNO																							
NOMBRES(S) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA																							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																							
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																						
CLAVE	DEPENDENCIA																						
MARQUECO ☒ X																							
☒ NO APLICA PERIODO																							
CLAVE DE REFERENCIA	144000810																						
CADENA DE LA DEPENDENCIA	01000010010001																						
<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DPA</th><th>IVA ACTOS ACCIDENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE</td><td>\$ 223</td><td>\$</td></tr><tr><td>PARTE ACTUALIZADA</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>RECARGOS</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>MULTA POR CORRECCION FISCAL</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>CANTIDAD A PAGAR</td><td>\$ 223</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td><td>\$ 223</td></tr></tbody></table>			CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES	IMPORTE	\$ 223	\$	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$	RECARGOS	\$	\$	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$	CANTIDAD A PAGAR	\$ 223	\$	TOTAL A PAGAR		\$ 223
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES																					
IMPORTE	\$ 223	\$																					
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$																					
RECARGOS	\$	\$																					
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$																					
CANTIDAD A PAGAR	\$ 223	\$																					
TOTAL A PAGAR		\$ 223																					
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO																							



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO 3

Cotejo

Vigencia 2015

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA																					
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS																							
UGU 250907 MH5																							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																						
APELLIDO PATERNO																							
APELLIDO MATERNO																							
NOMBRES(S)																							
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA																							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																							
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																						
CLAVE	DEPENDENCIA																						
MARQUE CON X																							
☒	NO APLICA PERIODO																						
CLAVE DE REFERENCIA	144001157																						
CADENA DE LA DEPENDENCIA	01000340010001																						
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DPA</th><th>IVA ACTOS ACCIDENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE</td><td>\$ 10.00</td><td>\$</td></tr><tr><td>PARTE ACTUALIZADA</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>RECARGOS</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>CANTIDAD A PAGAR</td><td>\$ 10.00</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td><td>\$ 10.00</td></tr></tbody></table>			CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES	IMPORTE	\$ 10.00	\$	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$	RECARGOS	\$	\$	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$	CANTIDAD A PAGAR	\$ 10.00	\$	TOTAL A PAGAR		\$ 10.00
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES																					
IMPORTE	\$ 10.00	\$																					
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$																					
RECARGOS	\$	\$																					
MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$																					
CANTIDAD A PAGAR	\$ 10.00	\$																					
TOTAL A PAGAR		\$ 10.00																					
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO																							



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO 4

Primera Guía:

Remitente:

Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General de la Universidad
de Guadalajara
Avenida Juárez No. 976, Piso 3
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; CP 44100
Tel. 0133-3134-4661

Destinatario:

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Registro
Calle Puebla No. 143 piso 3
Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc
CP 06700, México D.F.
Tel. 36 01 82 10
36 01 82 16

Segunda Guía:

Remitente:

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Registro
Calle Puebla No. 143 piso 3
Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc
CP 06700, México D.F.
Tel. 36 01 82 10
36 01 82 16

Destinatario:

Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General de la Universidad
de Guadalajara
Avenida Juárez No. 976, Piso 3
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; CP 44100
Tel. 0133-3134-4661

Fecha de actualización. 17 de abril de 2013. Aprobada por HVL.

Última fecha de actualización. 07 de enero de 2014. Aprobada por HVL.

Última fecha de actualización. 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL.